



RESOLUCIÓN No. 2073
(Julio 1 de 2026)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.
SAMC-015-2026”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA,

en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales que le otorga la Ley 80 de 1993,
ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Deportes y Recreación realizó el Estudio Previo de Necesidad y Conveniencia, para adelantar el proceso cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”** y que junto con los documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con el procedimiento establecido en las leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y sus normas concordantes, fueron publicados en el SECOP II.

Que, el valor estimado se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 20266002103 del 12 mayo 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda – Sección Presupuesto del Municipio de Girardot.

Que, mediante Aviso de Convocatoria Pública del 2 de junio de 2026, la entidad publicó el estudio previo y el Proyecto de Pliego de Condiciones con las características descritas en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que, dentro de los términos establecidos en el cronograma para la presentación de observaciones (*Desde el 2/06/2026 hasta el 10/06/2026 11:59 PM*) se verificó la presentación de estas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del portal SECOP II, las cuales fueron respondidas en debida forma y cargadas en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015-2026, mediante Resolución No. 1917 del 16 de junio de 2026.

Que a los interesados se les otorgó el plazo establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo; habiéndose recibido observaciones, las cuales fueron respondidas y publicada en la plataforma Secop II con fecha 22 y 23 de junio de 2026.

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, el municipio de Girardot-Cundinamarca en cumplimiento del cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II realizó el cierre del proceso de contratación No. SAMC 015-2026 el día 24 de junio de 2026 a las 18:00 horas, recibiendo una sola oferta, la cual corresponde al siguiente proponente





Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SAMC 015-2026	LOGISEVENT S.A.S.	Oferta en evaluación	24/06/2026 12:18 AM	265.000.000 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el comité evaluador de la SAMC 015-2026, una vez verificada y evaluada la oferta presentada en el marco del proceso, el día 24 de junio de 2026 a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, se procedió a la publicación del Informe de evaluación preliminar.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 se dio traslado al único oferente para que presentara las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación preliminar por el termino de tres (3) días hábiles contados a partir del día 24/06/2026 a las 6:00 PM hasta el 30/06/2026 a las 6:00 PM, recibándose una observación del oferente LOGISEVENT S.A.S, la cual fue respondida y publicada en la plataforma SECOP II el día 30 de junio de 2026.

Que, en cumplimiento del cronograma del proceso, el día 30 de junio de 2026, el municipio de Girardot- Cundinamarca a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, publico el Informe de Evaluación definitivo, el cual hace parte integral del presenta acto con el siguiente resultado

PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE	HABILITADO
LOGISEVENT S.A.S	CUMPLE	HABILITADO

Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia del informe de evaluación presentado dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por el proponente **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con NIT. 901791901-2, representada legalmente por el señor **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985 se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso se estimó en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$265.000.000) IVA INCLUIDO Y** los impuestos obligatorios de ley y demás emolumentos a que haya lugar.

Que el proponente **LOGISEVENT S.A.S** identificado con **NIT. 901791901-2**, representado legalmente por **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificada con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985, presento propuesta económica, por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$68.532.200) MCTE**. Por los ITEMS 1, 2 y 3 (UNIFORMES DEPORTIVOS, UNIFORMES DE COMPETENCIA Y UNIFORMES DE PRESENTACION), según cantidades y valores allí establecidos. Teniendo en cuenta que el contrato es a monto agotable, hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$196.468.000)** será ejecutado conforme a las necesidades que se generen durante el desarrollo del contrato (ITEMS 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11). Es decir, el valor total de la propuesta corresponde al presupuesto oficial establecido por la entidad.

Que, atendiendo las consideraciones previamente señaladas y de conformidad con la recomendación que realiza el comité verificador y evaluador, se encuentra procedente realizar la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-015-2026**, al proponente **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con **NIT. 901791901-2**, representada legalmente por el señor





JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985 de acuerdo con la oferta económica presentada (precios unitarios)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. **ORDENAR** la adjudicación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-015-2026** que tiene por objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACION DE LOS DEPORTISTAS EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026”** al proponente **LOGISEVENT S.A.S**, identificado con NIT. **901791901-2**, representada legalmente por el señor **JESSICA MILDRED QUEZADA DIAZ**, identificado con cedula de Ciudadanía No 1.070.609.985, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$265.000.000) MONTO AGOTABLE IVA INCLUIDO Y LOS IMPUESTOS OBLIGATORIOS DE LEY Y DEMÁS EMOLUMENTOS A QUE HAYA LUGAR**, de acuerdo con la propuesta presenta (valores unitarios), dicho valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 20266002103 del 12 mayo 2026; expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al proponente adjudicatario el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en el artículo 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 y comuníquese a los demás proponentes a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del art. 77 de la ley 80 y el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Girardot Cundinamarca, el primer (1) día del mes de julio de 2026.

Original Firmado
SALOMON SAID ARIAS
Alcalde de Girardot

Vo.Bo.
Angela María Tovar Cortamo
Jefe Oficina de Contratacion

proyecto
Luz Genid Quitona calderon
Profesional especializado e

